



Gobierno
de Chile

Autoriza Proyecto "Acceso Loteo Las Rastras", Ruta K-611, desde el km 1,011, al km 1,066 de la Comuna de Talca. A Constructora Armas S.A.

TALCA, 23 OCT 2014

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2288 del 19.05.2014, N° 3612 del 29.07.2014 y N° 2248 del 30.04.2014.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.
- Decreto (Exento) MOP N° 381 del 25 de Marzo del 2013, que modifica Decreto (Exento) N°277 de 2010, que declara Caminos Públicos en las Provincias de Talca y Linares.

CONSIDERANDO:

- Carta S/N°, de fecha 26 de Septiembre del 2014, del Sr. Hugo Orellana Orellana, en representación de Constructora Armas, por medio de la cual solicita autorización de ocupación de la faja fiscal para el Proyecto "Acceso Loteo Las Rastras", Rol Ruta K-611, desde el km 1,011 al km 1,066, de la Comuna de Talca.
- Ord. N° 2640 de fecha 10 de Marzo de 2014, del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana Dirección de Vialidad, mediante el cual aprueba "Acceso a Loteo Las Rastras", en ruta K-611 desde el km 1,011 al km 1,066, lado Izquierdo en la comuna de Talca.
- Carta S/N°, de fecha 26 de Agosto del 2014, del Sr. Carlos González Parra, en representación de Constructora Armas, presenta proyecto "Acceso Loteo Las Rastras", Rol Ruta K-611, desde el km 1,011 al km 1,066, de la Comuna de Talca
- Que el Proyecto mencionado propone usar la faja fiscal del Camino Público "Cruce Ruta 115-CH (San Miguel) – Cruce K-655 (Pequenes)" Rol K-611, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal de los caminos públicos.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 1974 /

**FRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 23 OCT 2014

- 1.- Esta Dirección Regional Aprueba el Proyecto "Acceso Loteo Las Rastras", Ruta K-611, desde el km 1,011 al km 1,066, de la Comuna de Talca y autoriza Constructora Armas S.A., a ejecutar las obras correspondientes en el Camino Público "Cruce Ruta 115-CH (San Miguel) – Cruce K-655 (Pequenes), Rol Ruta K-611. En las condiciones que a continuación se indican:

El Proyecto de Acceso se ajustará al diseño geométrico adoptado en los Planos y Especificaciones Técnicas aprobados con la presente Resolución, la estructura de pavimento estará conformado por una base granular de 20 cm de espesor y pavimento asfáltico de 6 cm.

La Empresa, Constructora Armas S.A., deberá entregar al Inspector Fiscal de Vialidad, previo a su materialización un plano con sus correspondientes especificaciones técnicas, de Señalización y Demarcación del acceso, dicho plano y especificaciones, deben ser aprobadas por la Unidad de Seguridad Vial de la Dirección Regional de Vialidad, posteriormente se podrán ejecutar dichas obras.

2.- Inicio de las Obras

- 2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras Proyecto "Acceso Loteo Las Rastras", Ruta K-611, desde el km 1,011 al km 1,066, de la Comuna de Talca.**

Valor : **60 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

b) **Glosa** : **Fiel cumplimiento de la presente Resolución* y correcta ejecución obras Proyecto "Acceso Loteo Las Rastras", Ruta K-611, desde el km 1,011 al km 1,066, de la Comuna de Talca.**

Valor : **100 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

*Nota: Se aclara que en Glosa b), "la presente Resolución" debe reemplazarse por los datos reales de la Resolución, esto es indicando el N° y fecha de su tramitación.

- 2.2.- **Constructoras Armas S.A.**, ó quién se designe como representante deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Talca, **Sr. Carlos Díaz Correa (correo electrónico: carlos.diaz.c@mop.gov.cl)**, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito la fecha de inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras del Proyecto aprobado.

- 2.3.- Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.- Ejecución de las Obras

3.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente, destacándose que cualquier elemento existente dentro de la faja vial en el sector de las obras, ya sea de la infraestructura vial o instalaciones, que sea afectado por causas de los trabajos atinentes a las instalaciones, deberá ser repuesto según sus características existentes al momento de iniciadas las obras.

3.2.- Queda establecido que **Constructora Armas S.A.** al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.

3.3.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación y la recopilación de todos estos Certificados de Laboratorio deberán también ser entregados al Inspector Fiscal para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

3.4.- El plazo para ejecutar las obras será de **1 mes** a partir de la fecha que se informe a la Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 1 mes, estas no estén terminadas satisfactoriamente según Informe del Inspector Fiscal de Vialidad, se aplicará una multa de 3 UTM por cada día de atraso. Además, la Dirección de Vialidad, se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y de hacer efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **12 meses** a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

3.5.- Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.

4.- Recepción de las Obras y autorización de funcionamiento

4.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, **Constructora Armas S.A.** deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar:

- a) Set de a lo menos 4 Fotografías en colores con vista transversal del acceso, y del camino donde se ejecutará la construcción, tamaño 8x6 cm. (Base por Alto).
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, debidamente firmados y visados por el Inspector Fiscal de Vialidad.
- c) Certificación del Laboratorio del Autocontrol. (Recopilación de todos los Certificados emitidos durante la ejecución de las obras).

4.2.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las obras del acceso autorizado en este documento, estas últimas serán modificadas por sus propietarios, a su costo y las condiciones que defina la Dirección de Vialidad.

4.3.- Durante el funcionamiento del acceso, la señalización y demás elementos deberán mantenerse en óptimo estado, ejecutándose las obras necesarias para ello, esto será a costo de **Constructora Armas S.A.**, en ningún caso de la Dirección de Vialidad.

4.4.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del acceso**, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quien comunicará a Constructora Armas S.A., que se deberán ejecutar obras adicionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



**JIVV/SCC/cpt.
DISTRIBUCIÓN**

- La Indicada, Manquehue Sur N° 1220, Las Condes, Santiago.
- Sr. Carlos González P., calle 1 Sur N° 690 of. 906, Talca.
- Sr. Carlos Díaz C., Inspector Fiscal de Vialidad Talca.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Talca.
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES. 74/2014.

PROCESO N° 8211371

HECTOR ZUÑIGA CASTILLO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD(S)
REGION DEL MAULE